

Quillota, 03 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1727/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°17/2020 de 13 de Enero de 2020 de la Jefa de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°98 de 07 de Enero de 2020, donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de "8700 L PETROLEO DIESEL, 1000 L GASOLINA DE 95 OCTANOS, 800 L GASOLINA 97 OCTANOS Y 400 L GASOLINA DE 93 OCTANOS", solicitado por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público, de acuerdo a consumo mensual de los vehículos municipales, a la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT: 99.520.000-7, por un monto de \$7.490.000.- Exento de IVA, Fondo Municipal. Lo anterior debido a que se realizó el acto administrativo correspondiente a la Unidad de Adquisiciones, sin embargo, el proceso de firma del Decreto Alcaldicio que autoriza la compra de los insumos mencionados se realizó con fecha 07.01.2020 y el sistema informático Proexsi, donde se genera la orden de compra interna, cerro el periodo 2019 el 31 de Diciembre;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°98 de 07 de Enero de 2020, donde se autoriza la adquisición a través de Convenio Marco de "8700 L PETROLEO DIESEL, 1000 L GASOLINA DE 95 OCTANOS, 800 L GASOLINA 97 OCTANOS Y 400 L GASOLINA DE 93 OCTANOS", solicitado por Sub-Director de Tránsito y Transporte Público, de acuerdo a consumo mensual de los vehículos municipales, a la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT: 99.520.000-7, por un monto de \$7.490.000.- Exento de IVA, Fondo Municipal;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
07 de Enero de 2020.

DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°98 de

SEGUNDO:
las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte la encargada de la Unidad de Adquisiciones,

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Encargada de Adquisiciones
3. Adquisiciones
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal

LMG/DMB/maom.-